

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 1 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.722 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Majda Viktor Jerzy, don Licbarski Czeslaw, don Andrzej Satanislaw Plotka, don Stanislaw Szubert y don Bogdan Kedzierski, contra la empresa "Tarkon Instalaciones Industriales, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia

En Madrid, a 5 de octubre de 2009.

Visto por el ilustrísimo señor don Rafael Monzón Rioboo, magistrado-juez sustituto del Juzgado de lo social número 1 de esta ciudad, el juicio promovido en reclamación de cantidad, a instancia de doña Majda Viktor Jerzy, don Licbarski Czeslaw, don Andrzej Satanislaw Plotka, don Stanislaw Szubert y don Bogdan Kedzierski.

Fallo

Estimando la demanda formulada por don Majda Viktor Jerzy contra la empresa "Tarkon Instalaciones Industriales, Sociedad Limitada", debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora 7.604,49 euros, más el 10 por 100 de la mencionada cantidad en concepto de interés por mora. Se tiene por desistidos de su demanda a los actores no comparecientes don Licbarski Czeslaw, don Andrzej Satanislaw Plotka, don Stanislaw Szubert y don Bogdan Kedzierski.

Notifíquese la presente resolución en legal forma a las partes y adviértase que, contra la misma, cabe interponer recurso de suplicación, para ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que deberá anunciarse ante este Juzgado, por comparencia o por escrito, en el plazo de cinco días, contados a partir de la notificación de la presente resolución, siendo indispensable que, al tiempo de anunciarlo, el recurrente, si es parte en quien no concurre la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario de la Seguridad Social y que no goce del beneficio de justicia gratuita, presente, dentro del plazo de diez días para la formalización del recurso, resguardo del ingreso en "Recurso de suplicación" de la cantidad de 150,25 euros, con indicación de la entidad bancaria 0030, oficina 1143, dígito de control 50, número de cuenta 0000000000, beneficiario (Juzgado de lo social número 1 de Madrid), concepto 2499/0000/65 y número del presente procedimiento judicial, en la sucursal de "Banesto", sita en la calle Orense, número 19, de Madrid.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revis-

tan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Tarkon Instalaciones Industriales, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.261/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 1 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 78 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Edison Patiño Garcés, contra la empresa "Metálicas Velasco, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 11 de agosto de 2009.

Parte dispositiva:

Se deja en suspenso, en su actual estado, la tramitación de las presentes actuaciones, por hallarse declarada en situación de concurso la empresa demandada, sin perjuicio del tratamiento concursal que corresponda dar a los créditos declarados en la sentencia recaída; a cuyo fin podrá instarse la ejecución ante el juez del concurso (Juzgado de lo mercantil número 3).

Hágase entrega a la parte actora de testimonio de: la demanda, la sentencia recaída en este procedimiento con expresión de su firmeza, y las actuaciones que se hayan practicado con posterioridad a la sentencia.

Archívase provisionalmente las presentes actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes, así como al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que frente a ella podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el término de cinco días a contar desde su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Isabel Saiz Areses.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Metálicas Velasco, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.264/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 1 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 208 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ángel Valencia Jiménez, contra la empresa "Germacón Nuevas Construcciones Metálicas, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 24 de agosto de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que se ha cumplimentado lo acordado para mejor proveer. Paso a dar cuenta a su señoría, con propuesta de resolución.—Doy fe.

Propuesta de providencia de la secretaria judicial, doña Teresa Nicolás Serrano.

En Madrid, a 24 de agosto de 2009.

Cumplimentado lo acordado para mejor proveer y al amparo de lo preceptuado en el artículo 88.1 de la Ley de Procedimiento Laboral, se pone de manifiesto a las partes el resultado de las diligencias practicadas, pudiendo examinar los autos en esta Secretaría para conocer su contenido y alegar por escrito cuanto estimen oportuno acerca de su alcance o importancia; todo ello en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de esta providencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Germacón Nuevas Construcciones Metálicas, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.263/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria de lo social del número 2 de Madrid.